



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Martes 1 de agosto

Número 171

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Obras y Vías y Contratación

Adquisición de carbón y leña

En la sesión plenaria celebrada el 19 de julio actual, esta Corporación acordó aprobar el pliego de condiciones del concurso para adquirir carbón y leña con destino a los Centros Benéficos Provinciales que se indican, para la temporada 1978-79, y convocarle con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Objeto: El presente concurso tiene por objeto contratar la adquisición de los combustibles indicados más abajo, para cubrir las necesidades de los Centros que se mencionan, durante la temporada invernal 1978-79, a saber:

a) Hospital Provincial: 150 toneladas métricas de carbón antracita, galleta o cobles, y 50 tms. de leña de roble, seca y troceada.

b) Establecimientos Benéfico-Asistenciales (Hogar de Ancianos y Desvalidos, calle Madrid, 45): 200 tms. de carbón antracita, galleta o cobles; 100 tms. de carbón antracita, galletilla, y 200 tms. de leña de roble, seca y troceada.

Notas:

a) No se hacen constar los precios unitarios máximos de carbón y leña, al amparo del art. 23-c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Para determinar la oferta u ofertas más ventajosas, se atenderá a la calidad y precio de los combustibles ofertados. Para apreciar la primera circunstancia se examinarán las muestras remitidas oportuna-

mente por los licitadores a las oficinas del señor Director de los Establecimientos Benéfico-Asistenciales, calle de Madrid, 45, ciudad.

c) El carbón será de primera calidad, y se entregara lavado y seco. El tamaño de los trozos será comercial, no admitiéndose más del 5 % de aquéllos de grosor inferior al normal. El carbón estará libre de sustancias extrañas, especialmente sulfurosas. Las cenizas y otros desperdicios no excederán del 7 % del peso total.

d) No se admitirán recargos por transporte, ni repercusiones por impuestos, arbitrios y tasas.

2.ª Duración del contrato: Los adjudicatarios efectuarán la entrega de la cuarta parte del carbón o leña adjudicados en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que recibieron la notificación de adjudicación. El resto, cuando lo soliciten las Direcciones de los Establecimientos.

Los interesados presentarán talón o guía con el sello de la estación de origen, con objeto de que se puede intervenir el peso del carbón o leña entregados, que se verificará en la báscula municipal, a ser posible.

Si los adjudicatarios no efectúan la entrega en los plazos debidos, la Diputación podrá considerar incumplido el contrato, y en libertad para adquirir el combustible a otros industriales, siendo de cuenta de los primeros adjudicatarios el mayor importe de la adquisición, y el abono de los daños y perjuicios que la demora ocasiona a los intereses provinciales, con cargo a las fianzas definitivas, en primer lugar.

Finalizados los suministros, se

fija en tres meses el plazo de garantía, a contar de la fecha de la última entrega. Transcurridos aquéllos, se procederá a la devolución de las fianzas definitivas, previos los trámites reglamentarios.

3.ª Fianzas: a) Provisionales: 1) Hospital, carbón, 27.000 pesetas. Leña, 3.700 pesetas. 2) Establecimientos Benéfico-Asistenciales, carbón, 48.000 pesetas. Leña, 13.000 pesetas.

b) Definitivas, se aplicarán los tipos medios señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al importe de las adjudicaciones respectivas.

Se admite aval bancario como forma de prestar las garantías o fianzas definitivas, extendido conforme a modelo y depositado en Arcas Provinciales.

4.ª Pago: El pago de los combustibles suministrados se efectuará previa presentación de facturas por triplicado, que se presentarán en la Dirección de los respectivos Establecimientos, a continuación de cada entrega.

Los combustibles servidos durante el presente ejercicio de 1978 se abonarán con cargo a las partidas 2,1309-p (Hospital Provincial) y 2,1312-p (Establecimientos Benéfico-Asistenciales).

Respecto a las entregas que se efectúen en la parte de la temporada correspondiente a 1979, la Diputación se obliga a consignar, en el presupuesto ordinario de dicho ejercicio, al crédito suficiente para atender al pago de dichos suministros, de conformidad con lo prevenido para estos casos por el art. 23-2 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales.

5.ª Ofertas: Los pliegos conteniendo ofertas se presentarán en el Negociado de Contratación, de 9 a 12 horas, durante veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la proposición, redactada conforme a modelo y debidamente re-integrada, se acompañarán los documentos siguientes (todos incluidos dentro de un mismo sobre cerrado):

1. Resguardo de Depositaria Provincial, acreditando el ingreso de la fianza provisional correspondiente.

2. Fotocopias del D. N. de Identidad y del último recibo de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

3. En caso de representación, escritura notarial de apoderamiento, que declarará bastante el Secretario de la Diputación, con anterioridad a su inclusión en la plica.

6.ª Apertura de pllicas: Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil inmediato al en que termine el plazo de presentación de pliegos, y se celebrará en el Palacio Provincial, sala-despacho de Diputados u otro salón que se designe de momento.

Abiertas todas las pllicas presentadas, pasarán las admitidas a informe técnico, a cuya vista resolverá la Corporación.

7.ª Exposición del pliego: Los primeros ocho días del periodo de presentación de ofertas se destinan a dar cumplimiento a lo que dispone el art. 24 del mencionado Reglamento. Durante ese término pueden presentarse reclamaciones contra el pliego, en cuyo caso se interrumpirá el periodo licitatorio hasta que la Corporación resuelva lo que sea procedente.

Transcurridos los ocho días citados sin que se presente reclamación alguna, se considerará firme el pliego de condiciones económico-administrativas.

8.ª Puede examinarse el expediente completo, que durante el plazo de presentación de ofertas se halla a disposición de quien le interese en el Negociado de Contratación, en días laborables y horas de oficina.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. de Identidad núm., en nombre propio (o en representación de, con poder notarial bastante que acompaña; si se trata de Sociedades indicar su número de identificación fiscal); enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día, con objeto de contratar el suministro de carbón y leña con destino a varios Centros Benéficos Provinciales durante la temporada 1978-79, acepta las condiciones de dicho pliego y se compromete a suministrar el combustible que se indica, en los plazos señalados, por los precios unitarios siguientes:

1. (letra y cifra).
2. (letra y cifra).

Acompaña los documentos siguientes:

(Fecha y firma).

Burgos, 24 de julio de 1978. — El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3787.—3.309,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de la ciudad de Burgos, y accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la misma y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 38 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra doña María Pilar Sánchez Aráiz, de Bilbao, sobre reclamación de cantidad, en resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de la siguiente vivienda, embargada en dichos autos, como de la propiedad de la demandada:

«Finca urbana, sita en Poza de la Sal, al sitio de Santísimo Cris-

to, s/n.: Vivienda señalada con el núm. 15 en la propiedad horizontal del edificio, situada en el centro-izquierda de la planta 2.ª. Mide de superficie unos 65 m.². Linda Sur o frente, escalera y vivienda izquierda-izquierda de su respectiva planta; derecha entrando, patio; izquierda, resto del solar que las separa del camino de Castil a Lences, y fondo, Francisco García. Le corresponde una cuota de participación del 4,50 por 100 en relación con el valor total del inmueble. Inscrita: tomo 1.591, libro 63, folio 30, finca 7.361, inscripción 2.ª». Tasada en 1.200.000 pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Briviesca, se ha señalado las doce treinta horas del día veintisiete de septiembre del año actual, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de la vivienda, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

3748.—1.185,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de la ciudad de Burgos, y accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la misma y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado, al núm. 90 de 1977, a instancia de «Europea de Calefacción, S. A.» —Eucalsa—, de Madrid, contra don Juan Campos Or-

tiz, de Murcia, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

2. Urbana. Once: Piso sexto derecha entrando en el zaguan de la escalera, situado en la planta sexta de las superiores del edificio situado en Murcia, Barrio de San Benito, calle de Florida Blanca, señalada con los núms. 53 y 55, con entrada por la escalera que arranca de la calle de Pascual Abellán, se destina a vivienda, es de tipo A, tiene una superficie construida de 97 metros, 83 dm.² y útil de 69 metros, 68 dm.², está distribuida en tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y otro de aseo y dos terrazas en fachada y otra en el patio de luces. Linda, Mediodía, con casa de los Hros. de Mercedes Celdrán, hueco de la escalera del edificio y en parte patio de luces; Norte, el departamento núm. 12, piso izquierda de la misma planta y edificio y en parte con calle de Florida Blanca; Levante, con el citado departamento núm. 12 de la misma planta, patio de luces y hueco de la escalera, y Poniente, con calle de Pascual Abellán. Cuota 7 enteros y 2.791 milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad II, al libro 19, sección 1.ª, folio 69 vuelto, finca 1.318, inscripción 2.ª.

Tasado en 1.176.000 pesetas.

Para el remate, que se celebrará en forma doble y simultánea, en la Sala Audiencia de este Juzgado y del Juzgado de Primera Instancia que corresponda, de Murcia, se señala las doce horas del día veintisiete de septiembre del año actual, previniendo los licitadores:

Que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten el 10 por 100 del precio por el que se anunció la segunda subasta, que fue el 75 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad; que las cargas y gravámenes

anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; si no llega a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la Ley procesal, y transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible). 3749.—1.830.00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado promovido por don Manuel Santos Puente, mayor de edad, casado con doña María Concepción Santamaria Royuela, albañil y vecino de Burgos, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de las dos primeras fincas que se transcriben e inmatricular la tercera:

Fincas sitas en Burgos

1. Vivienda del piso primero de la casa núm. quince, al sitio denominado «Alfar de Cadenillas» o «Camino de la Salcedilla», de esta ciudad, que consta de cuatro habitaciones, cocina y water común, linda frente, calle; derecha entrando con patio de don Martín Cerdá, en la actualidad Angel Soto; tiene una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados, le corresponde una participación de un treinta por ciento en el valor total de la casa a efectos de comunidad, e inscrita al tomo 2.257,

libro 284, folio 143, finca 20.651, inscripción 1.ª, a favor de las sociedades conyugales o gananciales formadas por don Benigno González Cortezón y doña Felisa González Alcalde y don Venancio González Urgaño y doña Petronila Cortezón Redondo, por mitades e indivisas partes; se halla gravada con derecho de habitación que se reservó doña Inocencia Romo Mariscal, al transmitir dicha señora a don Sotero Sastre Burgos, la mitad indivisa de la casa o finca matriz con carácter vitalicio, según inscripción segunda, finca 18.236, obrante folio 127 vuelto, tomo 2.206 archivo, libro 256 del Ayuntamiento de Burgos.

2. Pequeño local, situado a la izquierda entrando en el portal de la casa en esta ciudad, núm. quince de Alfar de Cadenillas, siendo el que está junto a la escalera, mide ocho metros cuadrados aproximadamente y linda frente portal; derecha, resto del vendedor; izquierda, escalera, y fondo, río de Cardeñadijo, se le asignó un porcentaje del 0,08 % a efectos de beneficios y cargas comunes, inscrito al tomo 2.264 del archivo, libro 239 del Ayuntamiento de Burgos, folio 142, finca 21.161, inscripción 1.ª, a favor de la sociedad de ganancias formada por don Venancio González Urgaño y doña Petronila Cortezón Redondo.

3. Un cobertizo de entrada a la casa núm. quince, del sitio denominado «Alfar de Cadenillas», con una superficie de dieciséis metros cuadrados, linda frente, portal; derecha, locales; izquierda, herederos de Venancio González, y fondo, río Cardeñadijo.

Pertenecen tales bienes al solicitante por escritura de compraventa otorgada con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Burgos, don Julián Mantecca Alonso Cortés, al núm. 652 de su protocolo, por doña Petronila Cortezón Redondo, doña Milagros y don Sebastián González Cortezón y doña Felisa González Alcalde, respecto a las dos primeras fincas y por doña Saturnina Pardo Vélez, respecto al cobertizo cuya inmatriculación se pretende.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a doña Inocencia Romo Mariscal, titular del derecho de usufructo, a que antes se ha hecho mención, y

al titular catastral del cobertizo, don Ignacio Juez, cuyos paraderos se desconocen, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).
3750.—1.752,00

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 252/78, sobre lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por lesiones por agresión, contra Joaquín López Fuentes, de 22 años, soltero, obrero, hijo de Primitivo y de Dionisia, vecino de Santibáñez Zarzaguda, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como lesionado Víctor Angel Molina Pascual, nacido en Aranda de Duero, el 27 de febrero de 1949, soltero, albañil, hijo de Víctor y de Mercedes, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de lesiones por agresión, al denunciado Joaquín López Fuentes, a la pena de dos días de arresto menor, pago de costas procesantes y que indemnice a Víctor Angel Molina Pascual, en quinientas pesetas, por gastos de asistencia facultativa. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. Está el sello del Juzgado».

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de dicha sentencia en cuanto al lesionado Víctor Angel Molina Pascual, últimamente domiciliado en Aranda de Duero, y en la actualidad en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Bonanzza Admed, con domicilio en Route Sidi Drisslot Maulay Rchid, núm. 22, Oujda, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico Forense, diligencias previas número 558/78.

—oOo—

Elmebdi Chilech, con domicilio en Bruselas, Rue du Siphon 13 bte. 5 1020, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el Médico Forense, diligencias previas núm. 558/78.

—oOo—

Antonio Jesús Lanzas Reina, con domicilio en La Línea (Cádiz), Barriada Sagrado Corazón, zona 1.ª, número 59 y últimamente en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas, número 555-78.

—oOo—

Jean Pierre Gilbert Bouchet, con domicilio en Vicennes 55 Rue Diderot 94300 Francia, a fin de que en el término de diez días, com-

parezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, testimoniar los permisos de conducir y de circulación del vehículo, diligencias previas número 458/78.

—oOo—

Alain Félix Marie Vella, con domicilio en Nantene 92.000, 85 Avenue Lenine, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, en diligencias previas número 623/78.

—oOo—

Thomas Gunnar Leopold, con domicilio en Harstenav 9 A, 54100 Skovde (Suecia), a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas número 634/78.

—oOo—

Danielle Lena Joseph Daubies, con domicilio en Bruselas, Woluwe Saint Pierre, calle Leybeek, núm. 2, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas núm. 633/78.

—oOo—

Elena Baraceno, con domicilio en Vía Palladio, núm. ocho-uno Udine (Italia), a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas número 654/78.

—oOo—

Gavarrino Attilio, natural y vecino de Monesiglio, provincia de P. Cuneo (Italia), así como a los pasajeros del autocar AL-357670, que conducía citado Attilio, y que resulten perjudicados por el robo de diversos objetos, efectuado en dicho autocar, en la noche del 5 al 6 de julio pasado, con ocasión de hallarse aparcado en la Plaza de Santa Teresa, de esta capital, al objeto de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, diligencias previas número 604/78.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Rufino Guido, de 53 años de edad, hijo de Juan y Felicita, profesor, vecino de Ginebra, calle Che-ne núm. 2, a fin de que en el término de diez días, comparezca en

este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas número 571/78.

—oOo—

José María Vilches Landete, hijo de José y Belén, de 32 años de edad, soltero, natural de Valencia, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser emplazado en diligencias preparatorias núm. 68/78, por quebrantamiento de condena.

—oOo—

Juan Cayuela Martínez, nacido en Cartagena, el 16 de abril de 1940, hijo de Miguel y Francisca, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser emplazado en diligencias preparatorias número 66/1978, por quebrantamiento de condena.

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Lannoye Loise Martín, de la que no constan sus demás circunstancias personales y con domicilio último en Chain (Bélgica), en la calle Alledes Grands 5. Se Bounty, en ignorado paradero, para que el próximo 15 de septiembre y hora de las 11,10, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.093/78, portando el carnet de conducir, permiso de circulación y póliza de seguros del vehículo JD-072 (B) y presupuesto o factura de daños del mismo.

—oOo—

Maximiano Machado, de 50 años, y del que se desconocen sus demás circunstancias personales, con domicilio último en Amsterdam (Holanda), en la calle Jac V. Lennepkade, 376, en ignorado paradero, para que el próximo día 15 de septiembre y hora de las 11,50, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.125/78, portando el carnet de conducir, permiso de circulación y presupuesto o factura de reparación de los daños de su vehículo, matrícula 76-UJ-65 (NL).

—oOo—

Monmuad Hen Boushalabe, de 30 años, y del que no constan sus demás circunstancias personales, y con domicilio último en Essen (Alemania), en la calle 245 Don-

nerstr, en ignorado paradero, para que el próximo día 20 de septiembre y hora de las 12,10, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 893/78, portando el carnet de conducir, permiso de circulación de su vehículo matrícula E-NR-865 (D), así como el presupuesto de factura de reparación de los daños del mismo.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Carmina Dos Anjos Nunes Veira, nacida en Lisboa, el día 7 de noviembre de 1956, hija de Alfredo y de Quiteria, soltera camarera, vecina de Burgos, Hostal Lar, en esta ciudad, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 26 de septiembre y hora de las 11,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 890/78.

—oOo—

Antonio Duarte Pina, de 39 años, conductor del vehículo matrícula MES-C-484-D, domiciliado en Bundesstr 87, 5780 Bestwig 2, y al denunciado Manuel Duarte, conductor del vehículo matrícula MES-K-275-D, con domicilio en Bundesstr 43 5780 Bestwig 2, en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y que exhiban permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que pongan a disposición del Juzgado los vehículos de referencia, para que puedan ser reconocidos por perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas 138/78.

—oOo—

Crisan Iuliu Stefan, de 27 años, vecino de Marrakes, calle Mohamed V, titular del Fiat 125, 1034-54, en ignorado paradero, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, el de circulación, póliza de seguros, así como que ponga a disposición del Juzgado para su examen por perito práctico el vehículo que conducía, debiendo comparecer en término de diez días, juicio de faltas número 1.029/78.

—oOo—

Antonio Muñoz Cintas, nacido en Hospitalet de Llobregat, hijo de Antonio e Isabel, casado, emplea-

do, que tuvo su último domicilio en San Feliú de Llobregat, calle Vidal y Rivas 3, para que en calidad de inculcado y a la perjudicada Marta Sonia Cesáreo de Pereira, nacida en Mar del Plata (Argentina), hija de Aníbal y Antonia, casada, camarera, domiciliada en Venta de Baños, Residencia Sangar, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 21 de septiembre y hora las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.027/78.

Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro

Juan Ortiz Juárez, de 23 años, natural de Matró (Baleares), soltero, administrativo y con domicilio últimamente en esta ciudad, calle Calvo Sotelo número 11, en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, ser reconocido por el Médico Forense, juicio de faltas número 486 de 1977.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero

Ricardo Dos Santos Lorenzo, residente en Francia y al ocupante Aniceto de Jesús Joaquín, y presentar el primero el permiso de conducir y permiso de circulación del turismo para ser reseñados, así como el segundo para ser reconocido por el Médico Forense e informar sobre sus lesiones, diligencias previas núm. 279 de 1978.

Juzgado de Distrito de Briviesca

José Carvalho, Benedicta de Jesús Guelmes y María Lourdes Guedes de Carvalho, súbditos franceses, en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 113/77, el día 27 de septiembre y hora de las cuatro de la tarde.

Juzgado de Distrito de Villarcayo

José Luis Fernández Sáinz Aja, en ignorado paradero, para que el próximo día 5 de octubre y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 13/78.

Juzgado de Distrito de Castrojeriz

Ascensión Posadas Peral, de 53 años de edad, vecina que fue de

Valmaseda y actualmente residiendo en Venezuela, en ignorado paradero, para que el día 6 de septiembre próximo y hora de las 12, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 48/78.

—oOo—

Francisco Díez Rodríguez vecino que fue de Isar, mayor de edad, tratante y actualmente en ignorado paradero, para que el día 6 de septiembre próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a celebrar el acto del juicio de faltas número 9/78.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédulas de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos, de esta capital y su provincia, don Ricardo Ron Curiel, en los autos núm. 110/78, seguidos a instancia de don Julián Camarero de la Torre, contra don Ramón Elizondo Colina y don Juan Bautista Muñoz Martín, sobre salarios, ha sido señalado el día veintiséis de septiembre y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y en su caso, para juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma al co-demandado don Juan Bautista Muñoz Martín, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial, previniéndole que de no comparecer personalmente, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Carmen, núm. 8, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos, de esta capital y su provincia, don Ricardo Ron Curiel, en los autos núm. 99/

78, seguidos ante esta Magistratura por don Daniel Mena Hernando, contra la empresa «Hidroconstrucciones, S. A.» y otros, ha sido señalado el día trece de septiembre y hora de las diez de su mañana, para celebrar el acto de juicio, que tendrá lugar en única convocatoria.

Y para que sirva de citación en legal forma al condenado «Hidroconstrucciones, S. A.», para dicho acto, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, en carretera de Logroño, núm. 17-1.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos, de esta capital y su provincia, don Ricardo Ron Curiel, en los autos núms. 100-105/78, seguidos ante esta Magistratura, en virtud de demandas presentadas por don Teodoro Herrero García y cinco más, contra la empresa «Contratas Alcón, Sociedad Anónima», sobre salarios, ha sido señalado el día veintisiete de septiembre y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado «Contratas Alcón, S. A.», para dichos actos, cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao-14, calle Pedro Aztigarraga, núm. 2, lonjas 5, 6 y 7, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, en exhorto número 37/78, de la Magistratura de Trabajo de Santander, dimanante de los autos núm. 283/76, ejecución

núm. 74/77, seguidos a instancia de don Angel Badilla Ortiz y otros, contra Trueba y Pinedo, sobre salarios, ha sido acordado librar a usted la siguiente:

Diligencia de tasación de costas, Santander, a la misma fecha anterior. La extendiendo yo, el Secretario, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado en el anterior proveído, dando el siguiente resultado:

Principal reclamado, 47.302 pesetas; honorarios Letrado, 3.600; derechos de Magistratura, 1.425; anticipos de papel y súplicas, 250; reintegros del expediente, 25; derechos de tasación de costas, 200; derechos de la Magistratura exhortada, 500; Idem. otros gastos, 100; correo certificado, 200; Mutualidad M.º de Trabajo, 150; Mutualidad M.º de Justicia, 150; total, 53.302.

Y para que sirva de notificación en forma legal, por plazo de tres días, a la empresa Trueba y Pinedo, cuyo último domicilio lo tuvo en Medina de Pomar (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, con la advertencia de que si lo estimase procedente puede impugnarla dentro de dicho plazo, expido la presente en Burgos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1978, la resolución siguiente:

Este Ministerio de conformidad con dicho cuerpo consultivo ha resuelto autorizar a la compañía arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (Campsa), para realizar obras de cruce del río Ebro y del Canal de Cabriana, con la tubería del oleoducto de Bilbao a Valladolid, en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Alfredo Prados Linares, visado por el Colegio Oficial correspondiente, con la refe-

rencia 070346 de 5 de agosto de 1977, y que tiene un presupuesto de ejecución material de 4.423.000 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle que se pretenden introducir podrán ser autorizadas u ordenadas por la Comisaría de Aguas del Ebro, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.^a Las obras comenzarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de doce meses, contados ambos a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

Al término de las mismas y antes de su puesta en explotación deberá enviarse un ejemplar del acta de los ensayos realizados de pruebas de carga.

3.^a Esta autorización no da derecho a expropiación alguna de terrenos privados de las márgenes, para cuya ocupación la Sociedad peticionaria tendrá que expropiar los mismos, si a ello tuviera derecho por otras causas, o llegar a un acuerdo con sus propietarios.

4.^a Esta autorización se otorga sin perjuicio de derecho del Estado a la ejecución de las obras incluidas en sus planes y que puedan resultar afectadas por las que se autoriza, y sin perjuicio del derecho de la Administración a establecer servidumbres y a efectuar los trabajos de limpieza, conservación y aprovechamiento de los materiales del cauce que estime pertinentes, quedando obligada la Sociedad autorizada a ejecutar a su costa cuantas modificaciones se le impusieran por razón de dichas obras estatales, servidumbres o trabajos, pudiéndose incluso dejar sin efecto esta autorización en el caso de incompatibilidad con las referidas obras, servidumbres o trabajos, sin derecho a indemnización a la Sociedad autorizada. Esta conservará las obras en perfecto estado, atendiendo especialmente a que la tubería no sufra corrosiones ni daños que puedan dar lugar a filtraciones y contaminación del cauce. Asimismo queda obligada a mantener la capacidad del desagüe del río.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto

durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta de la Sociedad autorizada las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto núm. 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la Sociedad autorizada se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados y la superficie ocupada en terrenos de dominio público, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.^a Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, al tiempo que se establece la servidumbre de paso del oleoducto bajo los terrenos del cauce y ribereños. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

7.^a La Sociedad autorizada queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo relativas a la Industria Nacional, Contrato de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

8.^a Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce afectado, siendo responsable la Sociedad autorizada de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudieran originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

9.^a Se concede esta autorización por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final de las obras, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligada la Sociedad autorizada a

demoler o modificar por su parte las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

10.^a La Sociedad autorizada será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

11.^a Esta autorización no facultada por sí sola, para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras, caminos, vías pecuarias o canales pertinentes, por lo cual la Sociedad autorizada habrá de obtener, en su caso, las autorizaciones de los Organismos de la Administración o privados correspondientes.

12.^a La Sociedad autorizada no podrá destinar los terrenos ocupados a fines distintos del autorizado, ni podrá ceder a tercero el uso que se autoriza previa aprobación del expediente correspondiente por el Ministerio de Obras Públicas, y en todo caso mantendrán su carácter demanial.

13.^a Los depósitos constituidos quedarán como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y serán devueltos después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.^a Caducará esta autorización por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de julio de 1978. —
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3744.—3.045,00

3.^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, solicita autorización para suprimir la expedición parcial que realiza entre Burgos y Villodiego, del servicio regular de viajeros entre Burgos y Palencia, los días laborables.

Se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al

que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados, puedan presentar por escrito en la Oficina de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, durante las horas de Oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la mencionada solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Excelentísimo Ayuntamiento de la misma capital, a la Asociación Empresarial de Transportes Regulares de Viajeros por Carretera de Burgos y a las entidades locales de Villazopeque, Villanueva de las Carretas, Celada del Camino, Estépar, Buniel, Quintanilla de las Carretas, San Mamés y Villalbilla.

El Jefe Regional.

3761.—663,00

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1978, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Hontoria de la Cantera, 18 de julio de 1978.—El Alcalde, Florencio López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mamolar, Valles de Palenzuela, Rojas, Santa María del Campo y Los Barrios de Bureba.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Ordinaria número 558-8, de Quincoces de Yuso.

Ordinaria número 4.552-9, de Belorado.

Ordinaria número 3.752-1, de Urbana 3.

Ordinaria número 689-7, de Quintanas de Valdelucio.

Ordinaria número 2.865-4, de Urbana 8.

Ordinaria número 1.810-6, de Espinosa de los Monteros.

Ordinaria número 108.718-4, de Central.

Ordinaria número 11.823-2, de Central.

Ordinaria número 4.056-8, de Miranda de Ebro.

Ordinaria número 315-4, de Pradoluengo.

Ordinaria número 381-7, de Melgar.

Ordinaria número 99.818-0, de Central.

Plazo anual número 34.443-0, de Central.

Ordinaria número 5.813-5, de Aranda de Duero.

Ordinaria número 2.200-3, de Urbana 2, Calera.

Ordinaria número 5.174-3, de Urbana 3.

Plazo de reclamaciones, 15 días para cada una. 3760.—1.200,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros número 48.444, Oficina Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

3789.—78,00

EXTRAVÍO

Perro «Setter Laverac», blanco, pintas negras y marrones, responde al nombre de «Dosky». Propietario: D. Ignacio Dávila Jalón, calle Avda. del General Vigón, número 61, 11, dcha. Teléfono 224769.

3772.—348,00